

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.335/2018

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 202, de 19 de octubre de 2018, fue insertado el anuncio nº 3.498/2018, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de la Diputación de Córdoba en relación al expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por EPRINSA pa-

ra el ejercicio 2019.

Estos acuerdos fueron adoptados inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- sin que se hayan presentado reclamaciones a los acuerdos citados, conforme a lo establecido en el citado artículo, quedan adoptados definitivamente, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en Córdoba a 19 de diciembre de 2018 por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

“Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 148, en relación al artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Excm. Diputación Provincial establece el precio público por los servicios prestados por la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).

Dichos precios públicos no serán de aplicación obligatoria a los servicios encomendados a EPRINSA por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en base a necesidades propias o a obligaciones asumidas por la misma en convenio de colaboración con otras Entidades.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los beneficiarios de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Precios Públicos**1. Servicios de formación.**

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
A1	Coste/hora servicio de formación presencial	86,57 €
A2	Coste/hora servicio de formación e-learning	75,80 €
A3	Cursos incluidos en programación anual (coste por alumno)	
	-hasta 5 horas	48,10 €
	-hasta 10 horas	96,19 €
	-hasta 20 horas	192,38 €
	-hasta 30 hora	288,57 €
	-hasta 40 horas	384,76 €
	Cursos E-learning (coste por alumno)	
	-hasta 10 horas	44,59 €
	-hasta 20 horas	89,18 €
	-hasta 30 hora	133,77 €
	-hasta 40 horas	178,35 €
	Cursos B-learning (coste por alumno)	
	-hasta 10 horas	47,76 €
-hasta 20 horas	92,35 €	
-hasta 30 hora	136,93 €	
-hasta 40 horas	181,52 €	

Importes expresados en euros por alumno

Los cursos e-learning son impartidos a distancia y los curso b-learning son cursos mixtos (presenciales y a distancia) con un mínimo de 5 horas presenciales.

La tarifa A3 para cursos incluidos en programación anual sólo será aplicable a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

2. Servicios Profesionales

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
B1	Servicios técnicos y profesionales (coste/hora, mínimo media hora)	41,33 €
B2	Coste de desplazamiento por servicios "in situ"	
	Kilometraje	0,45 €
	Dieta completa	46,79 €
	Media dieta	23,39 €

Importes expresados en euros por hora. El servicio mínimo facturable será de 30 minutos.

La dieta completa se facturará cuando la salida del centro de trabajo se produzca antes de las 12 horas y el regreso después de las 22 horas.

La media dieta se facturará cuando, habiéndose producido la salida a lo largo de la mañana, se produzca el regreso después de las 15 horas, o bien, cuando habiéndose producido la salida después de las 14 horas se regrese después de las 22 horas.

3. Servicios de asistencia informática

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
C1	Hosting (por Gb)	28,35 €
C2	Coste de uso de punto de red local	35,64 €
C3	Coste de instalación de punto de red local en superficie	
	-Con roseta simple	73,84 €
	-Con roseta cable	129,82 €
C4	Coste de servicio soporte sistemas	1.526,08 €
C5	Antivirus corporativo para 1 año	23,04 €
C6	Acceso en remoto a la Red Corporativa	168,71 €
C7	Acceso a red corporativa a través de Eprinet (red provincial)	
	Acceso directo a Eprinet sin backup	730,55 €
	Acceso directo a Eprinet con backup (3G)	1.003,24 €
C8	Coste del servicio para ejecución en local de aplicaciones o para la ejecución a través de Eprinet	
	-Coste de la aplicación/es ejecutada/s	S/ tarifa por usuario
	-Acceso EPRINET o uso de puntos de red local	S/ tarifa
	-Hosting por Gb	28,35 €
	-Uso de la licencia Citrix access gateway (por puesto)(incluye antivirus)	129,54 €
C9	Coste del servicio para ejecución remota de aplicaciones a través de Citrix Remoto	
	-Coste de la aplicación/es ejecutada/s	S/ tarifa por usuario
	-Acceso en Remoto a la Red	168,71 €
	-Hosting por Gb	28,35 €

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa C.4 "Soporte de sistemas" incluye estudios de necesidades, análisis de ofertas, copias de seguridad, administración de bases de datos, utilidades del sistema e instalaciones de software no microinformático.

Las tarifas C5 y C6 están expresadas en euros anuales por cada puesto que accede a la red corporativa.

Las tarifas C4 y C7 sólo serán aplicables a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

4. Servicios de Internet

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
D1	Soporte del aplicativo "port@!" (su uso requiere hospedaje de datos que se deberá añadir s/capacidad utilizada) (por entidad)	281,09 €
D2	Coste de servicios de hospedaje web (cada GB)	0,98 €
D3	Accesos a Internet	41,79 €
D4	Coste cuenta de correo electrónico	29,65 €

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa D1 "Soporte del aplicativo port@!" requiere hospedaje de datos. Su importe se determinará en función del hospedaje requerido y habrá que añadirlo a la tarifa de soporte del aplicativo. Sólo será aplicable a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

La tarifa D2 sólo se aplicará a las entidades incluidas en convenio de recaudación con Diputación a partir de 1 Gb.

La tarifa D3 está expresada en euros anuales por usuario.

La tarifa D4 está expresada en euros anuales por cuenta de correo.

5. Uso anual de aplicaciones informáticas

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
E1	Uso anual aplicación Cementerios (por entidad)	338,84 €
E2	Uso anual aplicación Gestión de instalaciones deportivas (por entidad)	310,32 €
E3	Uso anual aplicación Gestión de archivos (por usuario)	72,94 €
E4	Uso anual aplicación Multas (por usuario)	214,14 €
E5	Uso anual aplicación Gestión de territorio, población y estadística (por usuario)	345,65 €
E6	Uso anual aplicación Epritax (por usuario)	301,58 €
E7	Uso anual aplicación Epriper (por usuario)	490,14 €
E8	Uso anual aplicación Eprical (por usuario)	334,76 €
E9	Uso anual aplicación Registro entrada/salida (por usuario)	75,47 €
E10	Uso anual aplicación Secretaria electrónica y Órganos Colegiados (por usuario)	167,20 €
E11	Uso anual aplicación Portal del Empleado (por usuario)	32,10 €
E12	Uso anual aplicación Control de Presencia (CPS) (por usuario)	36,20 €
E13	Uso anual aplicación Contratación electrónica-Perfil del Contratante (por usuario)	129,14 €
E14	Uso anual aplicación Gestión de Expedientes (GEX) (por usuario)	88,95 €
E15	Uso anual aplicación Sede Electrónica/Oficina virtual (por entidad)	1.011,45 €

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa de las aplicaciones incluye la formación para 2 usuarios. En el caso de las tarifas E12 Control de presencia (CPS) y E14 Gestión de expedientes, la formación incluida está referida a 2 usuarios administradores.

La tarifa E12 Control de Presencia conllevará necesariamente la implantación de la E11 Portal del Empleado

Las tarifas E1, E2 y E15 se aplicaran por entidad. El resto de tarifas se aplican por cada usuario de la aplicación.

Las tarifas de este grupo E no son aplicables a las entidades incluidas en convenio de recaudación con la Diputación.

6. Otros servicios

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa 2019
F1	Uso de aulas de formación -Aula de formación de 17 plazas (coste/día) -Aula de seminarios de 9 plazas (coste/día)	85,67 € 45,35 €
F2	Coste de suministros y servicios informáticos subcontratados por Eprinsa	15%

La tarifa F2 se aplicará sobre el coste directo para Eprinsa. A esta tarifa habrá que añadir los tiempos, kilometraje, dietas y otros posibles gastos por desplazamiento del personal de Eprinsa si el suministro o servicio lo requiere. Esta tarifa no es aplicable a los organismos dependientes de Diputación para los que Eprinsa actúa en materia informática como central de compras, según establecen las bases de ejecución presupuestaria (Base 17, apartado E), ya que su coste queda cubierto por la propia Diputación

A todas las tarifas se le repercutirá el IVA correspondiente.

Las revisiones en la cuantía del precio público de estos servicios, así como de otros nuevos que puedan implantarse, corresponderán a la Junta de Gobierno.

Artículo 4º. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 3º. El pago por los servicios individuales se realizará previa facturación a la prestación del servicio en cuestión. La no atención del pago de cualquier factura capacita a Eprinsa para la suspensión del servicio.

Artículo 5º. Gestión

Los interesados a quienes se le presten los servicios a que se refiere la presente ordenanza deberán asumir las normas propias de funcionamiento interno de Eprinsa.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2019, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".